ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA. No MC 004-2026

En Guachetá, a los dos (02) del mes de marzo del año dos mil Veintiséis (2026), en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y desarrollo Institucional, área de Contratación del Municipio, se reunió **ANDREA DEL PILAR VASQUEZ PINEDA** Jefe de la Oficina de contratación, **YEZMID VIVIANA PANCHE SANCHEZ** Almacenista General, con el fin de proceder a evaluar la propuesta presentada con ocasión de la **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA. No. MC 004-2026** que tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ORGANISMOS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL MUNICIPIO GUACHETA CUNDINAMARCA".**

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, es decir, el día veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil Veintiséis (2026) a la una 01:00 p.m., se presentó Una (01) propuesta que se relaciona a continuación, conforme acta de cierre levantada tal día, suscrita por los funcionarios presentes así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC 004-2026	INVERSIONES TRANSCARBON SAS	Oferta en evaluación	24/02/2026 1:34 PM	49.000.000 COP

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 004-2026 CUYO OBJETO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ORGANISMOS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL MUNICIPIO GUACHETA CUNDINAMARCA".

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4º, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Por lo tanto, a continuación, se realiza la verificación de los requisitos solicitados en la invitación de la propuesta presentada por **INVERSIONES TRANSCARBON SAS** Con los siguientes valores unitarios;

VALOR UNITARIO GASOLINA – Galón	VALOR UNITARIO ACPM– Galón	VALOR UNITARIO UREA AUTOMOTRIZ– litro
$18.186	$ 12.838	$ 4.078

En primer lugar, se procede a verificar los requisitos habilitantes de orden jurídico así:
Documentación Jurídica Habilitante:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de Presentación de la Propuesta	SI	Suscrita por el proponente.	**CUMPLE**
Fotocopia de la Cedula del Representante Legal	SI	**VANESSA SANCHEZ GONZALEZ**	**CUMPLE**
Registro Único Tributario de la	SI	Adjunta el RUT Con fecha 24-	**CUMPLE**

DIAN R.U.T.		02-2026 sus códigos CIIU guardan relación con el objeto a contratar.	
Certificado de Existencia y Representación Legal	SI	Adjunta Certificado expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** de fecha de 28 de enero de 2026 código de verificación **B25665506F6F22**.	**CUMPLE**
Aportes al sistema de seguridad social	SI	Adjunta **FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES,** suscrito por VANESSA SANCHEZ GONZALEZ, identificado con C.C. 1.003.814.236 en su condición de representante legal. **SUBSANO** ALLEGANDO FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES IGUALMENTE FIRMADO Y SOPORTADO POR LA REVISORIA FISCAL S&M CONSULTING S.A.S	**SUBSANO CUMPLE**
Certificado de la Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios.	SI	Aportados con fecha 11 de febrero del 2026, de la empresa y el Representante Legal dentro del cual consta que **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**, es consultado por la entidad, donde **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**	**CUMPLE**
Certificado de la Contraloría General de la Nación - Antecedentes Fiscales.	SI	Aportados con fecha 11 de febrero del 2026, de la empresa y el Representante Legal dentro del cual consta que **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**, es consultado por la entidad, donde **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales	SI	Aportados con fecha 11 de febrero del 2026, de la empresa y el Representante Legal dentro del cual consta que **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** es consultado por la entidad, donde **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**	**CUMPLE**
Certificado de RNMC	SI	Aportados por el Representante Legal de fecha de 11/02/2026, dentro del cual consta que **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR**, es consultado por la entidad, donde **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR**	**CUMPLE**

		CUMPLIR	
Certificado de deudores morosos alimentarios	SI	Aportados el Representante Legal de fecha de 11/02/2026, dentro del cual consta que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**	**CUMPLE**
Certificado de inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 918 de 2018	SI	Aportados el Representante Legal de fecha de 11/02/2026 consultado por la entidad, donde **NO REGISTRA INHABILIDAD**	**CUMPLE**
Documento de conformación de consorcios o uniones temporales	NO	**N/A**	**N/A**
FORMATO 11 Autorización para el tratamiento de datos	SI	Adjunta formato firmado por el oferente.	**CUMPLE**
Propuesta Económica	SI	Formato de Propuesta Económica	**CUMPLE**
ANEXO 1 Pacto de transparencia	SI	Adjunta formato firmado por el oferente.	**CUMPLE**

Una vez verificados los requisitos jurídicos habilitantes se encuentra que el proponente **CUMPLE – HABILITADO** los aspectos indicados.

Ing. Andrea Vásquez
OFICINA DE
CONTRATACION

ANDREA DEL PILAR VASQUEZ PINEDA
Jefe de Oficina de Contratación

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ECONOMICA DE PROPUESTAS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA. No MC 004-2026

Acto seguido se procede a realizar la verificación técnica de la propuesta presentada con ocasión de la Invitación Pública No. MC 004 de 2026 que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ORGANISMOS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL MUNICIPIO GUACHETA CUNDINAMARCA".**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	S/N	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar mínimo la ejecución y terminación de dos (2) contratos/ órdenes compra/ facturas ejecutadas, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O ACPM)	SI	El proponente aporta formato de experiencia, relacionando dos contratos cuya cuantía supera el presupuesto oficial: **Certificación No. 1** expedida por: **SERVIEQUIPOS MANTENIMINETO LTDA.** **1.Valor del contrato:** $350.874.237, equivalente a **269.90** SMMLV Cuyo objeto es: "El presente contrato tiene por objeto el suministro periódico (o continuo) por parte del PROVEEDOR de combustible (ACPM Y UREA) a los vehículos, a favor del CONSUMIDOR.". **Certificación No. 2** expedida por: **MUNICIPIO DE GUACHETA.** **2. Experiencia en salarios:** $51.400.000, equivalente a **39.53** SMMLV Cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y ORGANISMOS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DEGUACHETÁ CUNDIDANAMARCA**	**SUBSANO** allegando acta de liquidación del contrato experiencia N° 2 del municipio de Guacheta, CM 01-2024 CTO 032-2024.

CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
De acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidad del Municipio de Guachetá, se requerirá que el oferente garantice la disponibilidad del suministro de combustible los siete (7) días de la semana, además que la distancia a la administración municipal no sea mayor a cinco (5) km. Lo anterior, teniendo en cuenta que de ser mayor la distancia los costos se incrementarían y además iría en contra del principio de oportunidad y eficiencia del servicio.	El proponente adjunta la siguiente documentación: Adjunta Certificado expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** de fecha de 28 de enero de 2026 código de verificación **B25665506F6F22**. Igualmente adiciona oficio por medio del cual se compromete a garantizar disponibilidad del suministro del siete (07) días de la semana, bajo gravedad de juramento fundamentada en la ley 816 de 2003.	**CUMPLE**

SMMLV SOLICITADOS	SMMLV ACREDITADOS	VERIFICACIÓN
27,98 SMMLV	309.44 SMMLV	**CUMPLE**

	VALOR UNITARIO GASOLINA	VALOR UNITARIO ACPM	CATALIZADORES DE COMBUSTIÓN
PROPUESTA ECONOMICA	$18.186.00	$12.838.00	$4.078.00

Por lo anterior, desde el componente técnico **CUMPLE- HABILITADO**.
La Ingeniera **ANDREA DEL PILAR VASQUEZ PINEDA** – Jefe de la Oficina de contratación y **YEZMID VIVIANA PANCHE SANCHEZ**, Almacenista General; dejan constancia que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los factores ponderantes, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas relacionadas anteriormente, encontrando que la propuesta de **INVERSIONES TRANSCARBON SAS, CUMPLE- HABILITADO** con los requisitos técnico y **CUMPLE- HABILITADO** con los requisitos de carácter económico y jurídico exigidos por la entidad en la invitación publica, y así mismo.
RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA.

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TECNICA
INVERSIONES TRANSCARBON SAS	**CUMPLE- HABILITADO**	**CUMPLE- HABILITADO**

Se deja constancia que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los factores ponderantes, se realizó la evaluación de la oferta, en razón a la propuesta presentada por el oferente relacionado anteriormente y la cual denota un valor que se ajusta a los precios del mercado, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Así mismo, se verificó los requisitos habilitantes, donde se pudo determinar que el oferente **CUMPLE** y queda habilitado con los requisitos mencionados, y se recomienda contratar la propuesta de **INVERSIONES TRANSCARBON SAS.**

Ing. Andrea Vásquez
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANDREA DEL PILAR VASQUEZ PINEDA
Jefe de Oficina de Contratación

ALMACÉN GENERAL

YEZMID VIVIANA PANCHE SANCHEZ
Almacenista General

Elaboró: Cristian Santa / Apoyo profesional Oficina de Contratación
Reviso: Marcela Castañeda / Asesora Jurídica
Aprobó: Ing Andrea Vásquez / Jefe de oficina de contratación *Yezmid Viviana Panche Sánchez / Almacenista General*

Inversiones Transcarbón

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Vanessa Sánchez González identificado con 1.003.814.236 en mi condición de representante legal de Inversiones Transcarbon S.A.S identificada con el NIT 901784606-5, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Guachetá, a los 27 días del mes de FEBRERO de 2026

Vanessa Sánchez
Representante legal
C.C 1.003.814.236

ADRIANA CONSUELO RODRIGUEZ OLIVERO identificado con C.C 35.420.600, y con tarjeta profesional 209657 -T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor Fiscal de INVERSIONES TRANSCRABON SAS identificada con el NIT 901784606-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá; luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

En constancia, se firma en Guachetá, a los 27 días del mes de Febrero de 2026.

ADRIANA CONSUELO RODRIGUEZ OLIVERO
Revisor Fiscal
T.P 209657 -T

+57 317 438 5977
TRANCARBONSAS@HOTMAIL.COM
KM 2 VIA GUACHETÁ – CAPELLANÍA - VDA. FRONTERA

901784606_5
NIT



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

209657-T

ADRIANA CONSUELO
RODRIGUEZ OLIVERO
C.C. 35420800
RESOLUCION INSCRIPCION 833 FECHA 25/11/2015
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

219713



212367

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 445 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 26 No. 9A - 21 Bogota D.C.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.420.600

RODRIGUEZ OLIVERO

APELLIDOS

ADRIANA CONSUELO

NOMBRES

FIRMA

Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1976

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-FEB-1996 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1534000-00208731-F-0035420600-20100113 0019897952A 1 1820103631

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0EF2CEF510F7756B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA CONSUELO RODRIGUEZ OLIVERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35420600 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 209657-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 4

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	036-2024
CONTRATISTA/EJECUTOR	INVERSIONES TRANSCARBON SAS
IDENTIFICACIÓN (NIT/C.C.(	NIT 901.784.606-0
REPRESENTANTE LEGAL	ANGIE LORENA SANCHEZ GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.076.662.229
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ORGANISMOS DE SEGURIDAD, ORGANISMOS DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	25/01/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)
MODIFICATORIO N°1 (PRORROGA N°1), TIEMPO Y CAMBIO DE PRECIO	DOS (02) MESES Y SE INCREMENTA EN OCHENTA PESOS M/CTE ($80) EL GALON DE GASOLINA Y DE DIESEL
MODIFICATORIO N°2, CAMBIO DE PRECIO	SE INCREMENTA EN CIEN PESOS M/CTE ($100) EL GALON DE GASOLINA
MODIFICATORIO N°3, CAMBIO DE PRECIO	SE INCREMENTA EN TREINTA PESOS M/CTE ($30) Y CIEN PESOS M/CTE ($100) EL GALON DE DIESEL
MODIFICATORIO N°4 (PRORROGA N°2), TIEMPO	UN (1) MES
ADICIÓN Nº1 VALOR TOTAL	$15.000.000
VALOR TOTAL CON CONTRATO	$51.400.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
FECHA DE INICIO	29/01/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29/05/2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	29/05/2024

En Guachetá a los veintinueve (29) Días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el señor Alcalde **PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS**, el doctor **ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA** como Supervisor del contrato 036/2024, e **INVERSIONES TRANSCARBON SAS** con **NIT 901.784.606-0,** representada legalmente por **ANGIE LORENA SANCHEZ GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nº **1.076.662.229** expedida en Ubaté Cundinamarca, como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA.**

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Guachetá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS	X		**PRORROGA N° 1,** dos (2) meses, del veintinueve (29) de febrero al veintiocho (28) de abril de 2024 **PRORROGA N° 2,** un (1) mes, del (29) de abril al veintinueve (29) de mayo de 2024
MULTAS		X	

DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICION VALOR	X		
ADICION TIEMPO	X		

ESTADO FINANCIERO

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	*$36.400.000*
VALOR TOTAL	*$36.400.000*
ADICIÓN Nº1 VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	*$15.000.000*
ADICIÓN Nº1 VALOR TOTAL	*$15.000.000*
VALOR TOTAL CON CONTRATO	*$51.400.000*

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
05/04/2024	2024000277	$217,128.12
05/04/2024	2024000278	$1,051,717.01
05/04/2024	2024000279	$5,328,428.83
05/04/2024	2024000280	$1,012,824.81
05/04/2024	2024000281	$1,672,292.79
05/04/2024	2024000282	$96,957
05/04/2024	2024000283	$3,158,212.68
18/04/2024	2024000331	$10,845,636.67
18/04/2024	2024000332	$125,047.88
18/04/2024	2024000333	$4,223,029.09
24/05/2024	2024000528	$4,336,725.94
24/05/2024	2024000529	$2,258,483.22
24/05/2024	2024000530	$8,386,349.58
24/05/2024	2024000531	$2,628,813.91
17/06/2024	2024000668	$1,521,341.31
17/06/2024	2024000669	$1,781,280.16
17/06/2024	2024000670	$125,116.13
17/06/2024	2024000671	$2,630,156.82
VALOR TOTAL		$51,399,541.95

*Que a la fecha no se encuentra pendiente ningún pago

VALOR EJECUTADO	$51,399,541.95
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$458.05

Por lo antes manifestado, las partes del contrato

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el contrato de suministro 036-2024 por mínima cuantía 001-2024, conforme al balance financiero anteriormente señalado.

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS
Alcalde de Guachetá

ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Supervisor

INVERSIONES TRANSCARBON SAS
NIT: 901.784.606-0
R/L: ANGIE LORENA SANCHEZ GONZALEZ
CC: 1.076.662.229
Contratista

Elaboró: Yezmid Viviana Panche Sánchez / Almacenista General
Revisó: Albersson Ordoñez Barbosa / Secretario de Gobierno
Aprobó: Albersson Ordoñez Barbosa / Secretario de Gobierno